



RESOLUCIÓN DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA ESPECIFICA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA /OPCIÓN AUXILIAR DE FARMACIA, CONVOCATORIA PROMOCIÓN INTERNA, DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2020.

ANTECEDENTES

1º) Por Resolución de la Subcomisión Técnica Específica de la bolsa de trabajo ordinaria de la categoría/opción Auxiliar de Farmacia del Servicio Murciano de Salud, de fecha 26 de Mayo de 2021, se aprobaron las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos correspondientes al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 de octubre de 2020.

2º) Las citadas resoluciones fueron expuestas en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es, con fecha 26 de mayo de 2021, anunciándose su publicación, asimismo, en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Con posterioridad a su publicación, se advierte error consistente en la omisión de dos apartados informativos para los aspirantes: uno que contenga la puntuación resultante de la autobaremación, y otro comprensivo de la puntuación resultante de la aportación de oficio por la Administración de los méritos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, sin que ello afecte a la puntuación total resultante que ha sido asignada a cada uno de los aspirantes y que figura en la citada resolución.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos".





RESUELVO

Primero.- Aprobar las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos correspondientes al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 de octubre de 2020, incluyéndose en los listados los siguientes apartados:

- a) Puntuación resultante del autobaremo.
- b) Puntuación resultante de la aportación de oficio por la Administración de los méritos correspondientes.
- c) Puntuación total resultante de todos los aspirantes, con indicación de aquellos cuyos expedientes han sido valorados por la correspondiente subcomisión

Segundo.- Exponer La citada resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo, en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es, y anunciar la misma en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

Tercero.- Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Subcomisión Técnica Específica, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

La Presidenta de la Subcomisión Técnica Específica
PO La Secretaria
Nieves Gálvez Sánchez

